



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0028** DE 2024

“Por la cual se renueva el registro No. 008 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S”.

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad CITY PARK S.A.S, con Nit No. 800.232.549-9, a través de la sociedad FOUR COMPANIES S.A.S, con Nit 900.857.549-4, autorizada por la primera, mediante el radicado No. 20166240256222 del 8 de julio de 2016, solicitó el registro para el funcionamiento y puesta en marcha del centro de entretenimiento familiar denominado “CITY PARK” ubicado en el Centro Comercial Centro Comercial Centro Mayor, localizado en la Calle 38 A Sur No. 34 D 50 local 2028, en la ciudad de Bogotá, D.C; allegando la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, numeral 3, motivo por el cual la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno lo registró con el número de identificación 008 de 2016, mediante Resolución No. 0683 de fecha 25 de julio de 2016.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 “*el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios en las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones*”.

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “*Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia*” en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad CITY PARK S.A.S con Nit No. 800.232.549-9, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

La sociedad CITY PARK S.A.S con Nit No. 800.232.549-9, a través de la sociedad FOUR COMPANIES S.A.S, con Nit No. 900.857.549-4, solicitó la renovación del registro por un (1) año más, mediante radicado No. 20174210273722 del 18 de julio de 2017. Por lo tanto, La Dirección para la Gestión Políciva renovó el registro 008 de 2016, del centro de entretenimiento familiar denominado “CITY PARK” mediante resolución No. 079 del 24 de julio 2017.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por la cual se renueva el registro No. 008 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S”.

Nuevamente, la sociedad CITY PARK S.A.S, con Nit 800.232.549-9, a través de la sociedad FOUR COMPANIES S.A.S, con Nit No. 900.857.549-4, solicitó la renovación del registro, por un (1) año más, mediante radicado No. 20184210290382 del 6 de julio de 2018. Por lo tanto, esta Dirección, renovó el registro No. 008 de 2016 del centro de entretenimiento familiar denominado “CITY PARK” mediante Resolución No. 122 del 23 de julio de 2018.

Una vez más, la sociedad CITY PARK S.A.S, con Nit 800.232.549-9 a través de la sociedad FOUR COMPANIES S.A.S, con Nit No. 900.857.549-4, solicitó la renovación del registro por un (1) año más, mediante radicado No. 20194210834872 del 22 de julio de 2018. Por lo tanto, esta Dirección renovó el registro No. 008 de 2016, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CITY PARK” mediante Resolución No. 124 del 22 de julio de 2019.

Que aplicando lo previsto en el Artículo 8 del Decreto Nacional 491 de 28 de marzo de 2020, con Resoluciones Nos. 64 del 3 de abril de 2020, 83 del 29 de mayo de 2020, 111 del 4 de septiembre, 143 del 4 de diciembre de 2020, 014 del 3 de marzo de 2021, 044 del 15 de junio de 2021 y 098 del 30 de septiembre de 2021 y del 31 de diciembre de 2021, la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, prorrogó automáticamente los registros incluidos el del presente Centro de Entretenimiento Familiar, hasta por un (1) mes más contados a partir de la superación de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio que el responsable de esta sociedad comercial a cargo del centro de entretenimiento familiar, debiera dar cumplimiento a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, durante todo el tiempo que fuera necesario acorde con la emergencia sanitaria causada por la situación epidemiológica generada por el nuevo Coronavirus (COVID -19).

Que el registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “CITY PARK” estuvo igualmente amparado con lo previsto en la Resolución 127 de 31 de diciembre 2021, emitida por esta Dirección para la Gestión Políciva, con la que se amplió el plazo de la prórroga de los registros previos para la puesta en marcha y funcionamiento otorgados a parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, en el Distrito Capital, contenida en la Resolución No. 0098 de 2021, *“ Por la cual se adoptan medidas relacionadas con los registros previos para la puesta en marcha y funcionamiento otorgados a parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, en el Distrito Capital, con ocasión a la ampliación de la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2021”*. Razón por la cual el registro mantendría su vigencia hasta el 11 de febrero de 2022.

Que, nuevamente, la sociedad CITY PARK S.A.S con Nit No. 800.232.549-9, mediante radicado No. 202242100227712 de 24 de enero de 2022 y correo electrónico del 4 de febrero de 2022, solicitó la renovación del registro No. 008 de 2016, por un (1) año más, del Centro de Entretenimiento Familiar

Continuación Resolución Número - 00 28 de 2024 Página 3 de 9

“Por la cual se renueva el registro No. 008 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S”.

denominado CITY PARK, Por lo tanto, esta Dirección para la Gestión Políciva, lo renovó, con la Resolución No. 0018 del 8 de febrero de 2022.

Una vez más, la sociedad CITY PARK S.A.S con Nit No. 800.232.549-9, mediante radicados Nos. 20224214062022 del 23 de diciembre de 2022 y 20234210339702 del 3 de febrero de 2023, solicitó la renovación del registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK. Por lo tanto, al cumplir con los requisitos establecidos por la Ley 1225 de 2008, esta Dirección para la Gestión Políciva lo renovó mediante Resolución No. 0018 del 7 de febrero de 2023.

Oportunamente, la sociedad CITY PARK S.A.S con Nit No. 800.232.549-9, solicitó la renovación del registro No. 008 de 2016, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK, mediante radicados Nos. 20234214770892 del 22 de diciembre de 2023, 20244210099822 del 16 de enero de 2024, y 20244210265622 del 31 de enero de 2024, aportando los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad CITY PARK S.A.S con Nit No. 800.232.549-9, emitido en sede virtual por la cámara de comercio de Bogotá del 9 de mayo de 2023, con código de verificación B231077636752E, dentro del cual se identifica que la sociedad tiene matriculado desde el 29 de marzo de 2020 el centro de entretenimiento familiar denominado CITY PARK, ubicado en la CL 38 A SUR No 34 D - 50 CC CENTRO MAYOR LC 2028. Aportado en radicado Orfeo No. 20234214770892 del 22 de diciembre de 2023.

2. Copia del certificado de tradición y libertad, del inmueble ubicado en la CALLE 38 A SUR #34 D 50 Y AVENIDA CARRERA 27 NO-38 A 61 Sur Local 2-028 Centro Mayor Centro Comercial ET 1, generado con el número de matrícula 50S-40541708 y con el pin No. 231109234085064573 e impreso el 9 de noviembre de 2023, dentro del cual se registra en la anotación No. 16 la transferencia a título de leasing inmobiliario a la sociedad CITY PARK SAS con escritura del 19 de abril de 2017. Anexo en radicado Orfeo No. 20234214770892 del 22 de diciembre de 2023.

3. Copia de las condiciones del contrato de seguro ALLIANZ RESPONSABILIDAD CIVIL, tomador CITY PARK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA No. 023322594, del 28 de septiembre de 2023 hasta el 27 de septiembre de 2024. Disponible en radicado No. 20234214770892 del 22 de diciembre de 2023.

4. Copia del certificado expedido el 27 de septiembre de 2023 por ALLIANZ SEGUROS S.A, a través del cual deja constancia de lo siguiente: *“CITY PARK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Identificado con Nit. 800.232.549-9 tiene contratada con ALLIANZ SEGUROS S.A. la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 23322594, de acuerdo a las siguientes condiciones: Tomador”.*

- CITY PARK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- Vigencia del 28 de septiembre de 2023 hasta el 27 de septiembre de 2024.

Por otra parte, indica en nota aclaratoria que: *“DAMOS CONSTANCIA QUE ESTA POLIZA EN LO CONCERNIENTE A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CUBRE LOS AMPAROS MINIMOS CON BASE EN LO DEFINIDO EN LA LEY 1225 DE 2008, ARTICULO 3 NUMERAL 3”.* Anexo en radicado Orfeo No. 20234214770892 del 22 de diciembre de 2023.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por la cual se renueva el registro No. 008 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S”.

5. Copia del certificado expedido el 17 de enero de 2024 por Allianz Seguros S.A, en el cual, deja claro la dirección del establecimiento: CITY PARK CENTRO MAYOR- Centro Comercial Centro Mayor Calle 38A sur # 34 D -50 Local 2028 Bogotá. Certificado expedido el 17 de enero de 2024. Anexo en radicado Orfeo No. 20244210265622 de 31 de enero de 2024.
6. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento que operan en el centro de entretenimiento familiar denominado CITY PARK PLAZA CENTRAL. Incluida en radicado No. 20234214770752 del 22 de diciembre de 2023 y 20234210099852 del 16 de enero de 2024.
7. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados CITY PARK. Aportados en radicados Orfeo Nos. 20234214770892 del 22 de diciembre de 2023 y 20244210099822 del 16 de enero de 2024.
8. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-006814-23 del 20 de diciembre de 2023 y vigencia de un (1) año. Aportado con el radicado Orfeo No. 20234214770892 del 22 de diciembre de 2023.
9. Plan de Emergencias y Contingencias del centro de entretenimiento familiar denominado “CITY PARK”. Conexo en radicado No. 20234214770892 del 22 de diciembre de 2023.
10. Copia certificada expedida por EMERMÉDICA, en el cual indica la vigencia del contrato No. 01- 307775 con CITY PARK SAS desde el 25 de septiembre de 2023 hasta el 24 de septiembre de 2024, amparando el establecimiento CITY PARK CENTRO MAYOR/ CL 38 A SUR 34 D 51 2 PISO. Anexo en radicado No. 20234214770892 del 22 de diciembre de 2023.
11. Copia del certificado expedido por el director de Mantenimiento CITY PARK. S.A.S, través del cual deja registrado que *“A los 01 días del mes de noviembre del 2023, se certifica la realización de las pruebas previas a la puesta en marcha de las instalaciones eléctricas y mecánicas de: Seis (6) atracciones que son: En el primer nivel Carros chocones, Play Ground, Barco, Jumping Star, XD Ride, en el segundo nivel Zona Interactiva y los 103 dispositivos establecidas en la Ley 1225 de 2008 y cumplen con los requerimientos técnicos para un buen funcionamiento de conformidad con las recomendaciones del fabricante o instalador de todas las atracciones y dispositivos de entretenimiento de City Park Centro Mayor, Total, máquinas 103 más 6 atracciones: Total 109 dispositivos”*. Anexo en radicado Orfeo No. 20234214770892 del 22 de diciembre de 2023.
12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0039522 con una vigencia del 17 de mayo de 2023 hasta el 16 de mayo de 2024, que corresponde al centro de entretenimiento familiar denominado CITY PARK CENTRO MAYOR. Aportado con radicado Orfeo No. 20234214770892 del 22 de diciembre de 2023.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro 163 de 2022 del centro de entretenimiento familiar denominado CITY PARK objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

“Por la cual se renueva el registro No. 008 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S”.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RENOVAR el Registro No. 008 de 2016, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK, que opera en el Centro Comercial Centro Mayor, localizado en la Calle 38 A Sur No. 34 D 50 local 2028 de la Ciudad de Bogotá, D.C, a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S, con Nit No. 800.232.549 -9.

ARTICULO 2. INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a de la fecha de expedición del presente acto administrativo., el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: La presente renovación del registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización del presente acto administrativo.

LOCAL 2028 PISO 1			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
CARROS CHOCONES	1	24	24
PLAY GROUND (BOSQUE ENCANTADO)	1	50	50
BARCO PIRATA	1	12	12
JUMPIN' STAR	1	6	6
DARK RIDE XD	1	8	8
SUPER KIXX PRO	1	2	2
BOXER	1	1	1
SILLA DE MASAJES 5 Y 6	1	2	2
DRILL O MATIC	1	1	1
MESA DE AIRE SLALOM 1	1	2	2
MESA DE AIRE SLALOM 2	1	2	2
DOBLE EVO AIR HOCKEY	1	4	4
SILLAS DE MASAJES 1-2	1	2	2
SILLAS DE MASAJES 3-4	1	2	2
THEASURE DOMO	1	4	4
PLUSH BUS	1	1	1
MESA DE AIRE YUKON EVO	1	2	2
WINNER EVERY TIME	1	1	1
FUN STOP PHOTOS	1	2	2
CABALLO SALOON	1	1	1
POLI CAR	1	1	1
MIAMI	1	1	1
MISURA IL TUO PESO	1	1	1
COGAN ROADSTER	1	1	1
PIRATE KING	1	1	1

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



“Por la cual se renueva el registro No. 008 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S”.

LOCAL 2028 PISO 1			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
HAPPY BUS	1	1	1
TARGET ZERO	1	1	1
OCEAN CARRUSEL	1	3	3
KIDDIE SUB	1	1	1
KIDDIE PIRATE	1	1	1
OCTONAUTS	1	1	1
JEEP SAFARI	1	1	1
ANGEL CARRUSEL	1	3	3
HUNGRY HUNGRY HIPPOS	1	4	4
RAINBOW	1	1	1
ROBO SWEEP	1	1	1
DOLPHIN STAR	1	1	1
KUN FU PANDA	1	1	1
MINI DUNXX	1	1	1
CRAZY HOOP JR	1	1	1
CRAZY HOOP JR	1	1	1
SPEED OF LIGHT	1	2	2
DINO WHEEL	1	1	1
ZOMBIE LAND	1	4	4
MILK JUG TOSS 1	1	1	1
BIG DOG POUNDER	1	1	1
MILK JUG TOSS 2	1	1	1
NBA HOOPS INDIANA PACERS	1	2	2
NBA HOOPS LOS ANGELES LAKERS	1	2	2
NBA HOOPS ORLANDO MAGICS	1	2	2
NBA HOOPS CHICAGO BULLS	1	2	2
RAINBOW 2	1	1	1
PINK PANTHER JEWEL HEIST	1	1	1
T -REX PARK	1	2	2
DUCKY SPLASH	1	2	2
DINO POP	1	2	2
LANE MASTER 1	1	2	2
LANE MASTER 2	1	2	2
FLYING TICKETS	1	2	2
DOWN THE CLOWN 1	1	1	1
DOWN THE CLOWN 2	1	1	1
PIRATE BATTLE	1	2	2
JURASSIC PARK	1	2	2
TYPHOON	1	2	2
MOTO GP - 1	1	1	1
MOTO GP - 2	1	1	1
MOTO GP - 3	1	1	1
MOTO GP - 4	1	1	1



“Por la cual se renueva el registro No. 008 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S”.

LOCAL 2028 PISO 1			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
DEAD STORM PIRATES 2	1	2	2
CRUISN BLAST 1	1	1	1
CRUISN BLAST 2	1	1	1
ALIENS ARMAGGEDON	1	2	2
DANCE REVOLUTION	1	2	2
JURASSIC PARK 2	1	2	2
DEAD HEAT 1	1	1	1
DEAD HEAT 2	1	1	1
MARIO KART 1	1	1	1
MARIO KART 2	1	1	1
TRANSFORMERS	1	2	2
DEAD STORM PIRATES 1	1	2	2
SNOCROSS 1	1	1	1
SNOCROSS 2	1	1	1
GUITAR HERO	1	2	2
TERMINATOR SALVATION	1	2	2
PACMAN ROYAL DELUXE	1	4	4
RAZING STORM	1	2	2
DANCE IN THE GROOVE	1	2	2
AFTER DARK	1	2	2
THE WALKING DEAD	1	2	2
DARK ESCAPE	1	2	2
BLAZING ANGELS	1	1	1
SPACE INVADERS	1	2	2
HALO	1	2	2
SUBTOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	93	NA	244
ZONA DE SERVICIOS COMPLETARIOS	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ZONA DE ESPERA	NA	27	27

MEZANINNE			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
X-DARK RIDE	1	20	20
BABY AIR HOCKEY	1	2	2
CRAZY GLIDER	1	1	1
ZERO HUNTER	1	1	1
TREN DEL OESTE	1	2	2
PENGUIN SLOPE	1	1	1
UP AND CLOWN – PINOCHO	1	1	1
FUN COPTER	1	1	1
CANYON ESCAPE	1	1	1

“Por la cual se renueva el registro No. 008 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S”.

MEZANINNE			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
CARGO EXPRESS	1	1	1
FIRE & RESCUE	1	1	1
CHEEKY MONKEY	1	2	2
MONKEY SHAKEDOWN	1	2	2
DUO DRIVE	1	2	2
SPEEDY FEET	1	1	1
SKI RACER	1	1	1
SUBTOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	16	40	40
TOTAL, ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO		109	
CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO		284	
CAPACIDAD TOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		27	
CAPACIDAD TOTAL		311	

Fuente: Datos tomados del alcance al Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-006814-23 del 20 de diciembre de 2023, con vigencia de un (1) año. Aportado en radicado Orfeo No. 20234214770892 del 22 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3: La presente renovación del presente registro se realiza en tanto los documentos allegados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo, deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Policiva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



Continuación Resolución Número **- 0028** de 2024 Página 9 de 9

“Por la cual se renueva el registro No. 008 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado CITY PARK a cargo de la sociedad CITY PARK S.A.S”.

1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.”

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C, un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los estándares de operación de atracciones o dispositivos de entretenimiento que trata el artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución del Registro a la Alcaldía Local de Antonio Nariño, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad CITY PARK S.A.S con Nit No. 800.232.549-9, a través del correo electrónico patricia.matta@citypark.com.co, así como al correo de contabilidad@citypark.com.co (reportado en certificado de Cámara y Comercio); haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

06 FEB 2024

Dada en Bogotá, D.C, a los



CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para la Gestión Políciva

Proyectó: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



